



**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 10/2.016**

**29 de julio de 2016**

(Expediente: GS-12/001; Asunto 12/0118). "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)". (Punto 2 y 3 del orden del día) (Corresponde al acta nº 3 de este **expediente**).

En Oviedo, siendo las once horas, treinta minutos del día 29 de julio de 2016, se reúne en las oficinas de la Federación Asturiana de Concejos, sitas en la plaza de Riego, nº 6, 3ª planta de Oviedo, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

**Presidenta:**

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015.

**Vocales:**

- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero, representante del Ayuntamiento de Siero en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio
- **Tomás Lobo del Corro**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.
- **D. José Manuel García Iglesias**, Jefe del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

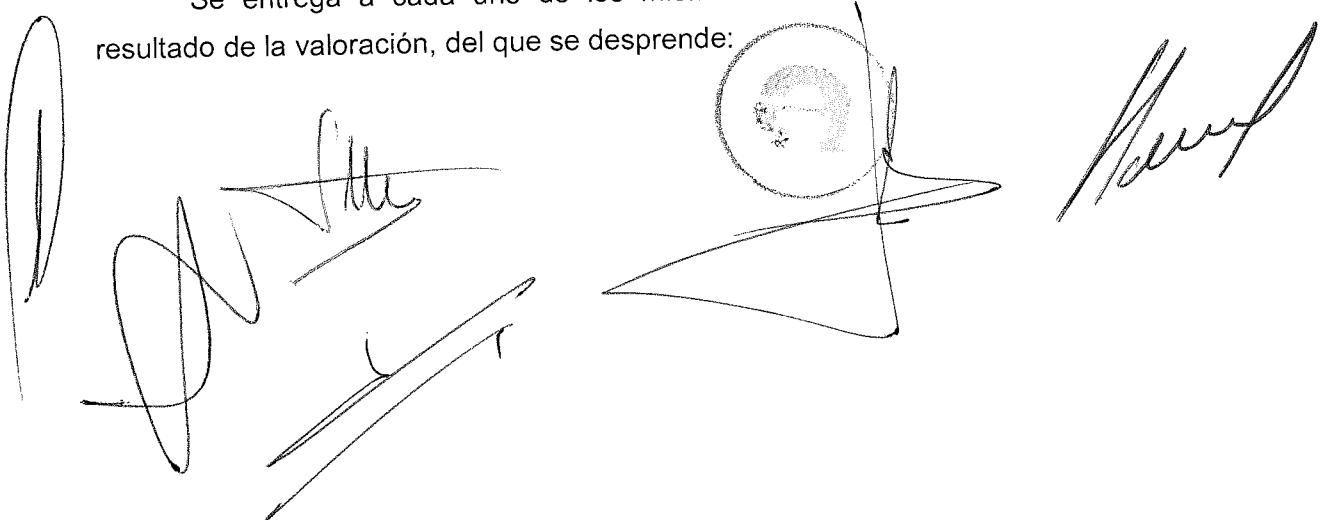
**D. Aurelio Morales Fuentecilla** Jefe del Servicio de Explotación del Consorcio de Aguas, que actúa como asesor en el asunto número 1 del Orden del día.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. **Valoración de los datos leídos públicamente en sesión de 27 de julio de 2016, en relación con la “Gestión del servicio público para la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas públicos de saneamiento de Llanes y Ribadedeva (2016)” una vez subsanados problemas técnicos. Petición de la documentación**

Por la Gerencia del Consorcio, D. Tomás Lobo del Corro, se explica a los miembros, que en la última reunión de la Mesa de fecha 27 de julio de 2016, en relación a este asunto, tras la lectura de las ofertas económicas en acto público y ante la imposibilidad de proceder a la valoración de los datos con la tabla Excel, por un fallo técnico, se procedió a una revisión de todos los datos, tanto de las formulas a aplicar en las fases de valoración 1 y 2 (cláusula 8.2 del PCAP), como de la transcripción de los treinta y cinco (35.-) datos económicos leídos por cada una de las ofertas que pasan a esta fase, a tener en cuenta, según PCAP.

Se entrega a cada uno de los miembros los cuadros correspondientes al resultado de la valoración, del que se desprende:

The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a circular stamp with a portrait of a man, partially obscured by a signature. To the right of the stamp is another signature. The signatures are in black ink on a white background.



*[Handwritten signature]*

*[Official stamp]*

*[Handwritten signature]*

**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

5.234.200,00 € IVA EXCLUIDO  
5.816.382,00 € IVA incluido

CONTRATISTA	FASE ADMITIVA	DOCUMENTACION TECNICA											
		ASIGNACIONES FIJAS				ASIGNACIONES VARIABLES							
		Personal (a)		MTO (b)		vt	vi	vf	vg	gis	cic	dic	
SISTEMA	RIBADEDEVA	LLANES	SISTEMA	RIBADEDEVA	LLANES	vt	vi	vf	vg	gis	cic	dic	
1	ADMITIDA	282.990,95 €	61.023,66 €	95.074,60 €	225.717,28 €	80.977,18 €	14.440 €	14.690 €	44.000 €	480.730 €	630.000 €	725.000 €	1.000.000 €
2	ADMITIDA	236.475,30 €	69.747,64 €	117.098,99 €	187.123,04 €	65.996,36 €	13.793 €	14.303 €	13.969 €	160.000 €	419.300 €	915.000 €	999.250 €
3	ADMITIDA	259.022,91 €	55.622,29 €	116.591,90 €	179.016,94 €	69.923,91 €	18.730 €	12.440 €	70.330 €			1.400.000 €	1.895.000 €
4	ADMITIDA	274.110,00 €	63.101,44 €	99.542,01 €	207.956,94 €	91.712,74 €	14.650 €	18.860 €	44.000 €	248.000 €	640.000 €	302.180 €	306.000 €
5	ADMITIDA	261.092,00 €	53.187,28 €	95.410,69 €	286.222,27 €	86.291,94 €	15.870 €	15.930 €	35.200 €	241.000 €	675.000 €	593.340 €	395.000 €
6	ADMITIDA	256.923,24 €	64.941,17 €	96.910,11 €	230.213,19 €	105.776,36 €	30.970 €	31.970 €	43.590 €	368.000 €	750.000 €	657.490 €	1.990.000 €
7	ADMITIDA	219.034,78 €	93.481,43 €	72.232,42 €	158.685,14 €	81.601,57 €	16.110 €	19.720 €			450.000 €		1.990.000 €
8	ADMITIDA	297.530,92 €	59.589,28 €	103.863,79 €	206.360,59 €	88.438,30 €	14.780 €	15.830 €	13.020 €	296.670 €	368.000 €	725.000 €	775.000 €

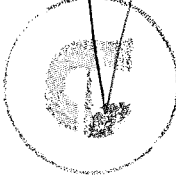
Condición exclusión OFERTA TECNICA: minimo 25 puntos

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP

**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATISTA	DOCUMENTACION TECNICA													PUNTUACION TECNICA					
	COSTE UNITARIO MEJORAS OBLIGATORIAS (MOI)													PTOS OBTENIDOS	ADMISION /EXCLUSIO N	PTOS FINAL			
	MO1	MO2	MO3	MO4	MO5	MO6	MO7	MO8	MO9	MO10	MO11	MO12	MO13				MO14	MO15	
1	CADAGUA	8.745,00 €	32.355,63 €	1.524,08 €	1.610,00 €	55.109,52 €	9.450,00 €	5.800,00 €	5.600,00 €	208.447,39 €	37.671,30 €	14.312,31 €	1.086,12 €	18.099,20 €	2.374,40 €	14.868,30 €	29,41	ADMITIDA	29,41
2	FCC AQUALIA, S.A.	3.389,20 €	39.394,70 €	1.999,00 €	1.999,00 €	79.968,00 €	9.350,00 €	5.887,00 €	5.996,00 €	249.891,63 €	49.958,00 €	15.000,00 €	1.194,00 €	27.960,00 €	14.946,00 €	19.992,00 €	36,76	ADMITIDA	36,76
3	DRACE INFRAESTRUCTURA S.S.A.	7.145,00 €	8.116,04 €	458,23 €	2.000,00 €	66.189,00 €	2.950,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	219.752,80 €	46.600,00 €	10.026,00 €	1.011,60 €	25.777,60 €	14.202,90 €	14.018,90 €	24,07	RECHAZADA	RECHAZADA
4	S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS ( SADYT)	8.754,72 €	37.357,18 €	589,66 €	2.000,00 €	79.954,04 €	6.522,62 €	4.979,00 €	5.920,04 €	249.203,35 €	49.538,51 €	14.183,19 €	1.161,38 €	27.828,50 €	7.155,47 €	12.199,84 €	31,95	ADMITIDA	31,95
5	SOCAMEX, S.A.U.	10.686,61 €	24.572,63 €	361,25 €	1.668,46 €	46.208,46 €	5.307,69 €	4.786,27 €	6.825,83 €	216.292,27 €	59.781,62 €	9.529,83 €	2.241,24 €	29.125,12 €	5.112,92 €	16.452,31 €	28,38	ADMITIDA	28,38
6	ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, SAU. (1)	6.600,51 €	43.501,02 €	1.131,82 €	3.431,28 €	84.616,56 €	7.035,93 €	5.416,13 €	8.130,07 €	214.334,31 €	68.333,34 €	14.554,62 €	2.987,78 €	27.988,80 €	5.873,00 €	13.554,90 €	32,72	ADMITIDA	32,72
7	UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA) - OXITAL EXPANA, SL	8.883,75 €	39.387,06 €	197,10 €	468,65 €	35.729,13 €	9.999,24 €	5.180,90 €	4.604,10 €	226.072,23 €	28.930,15 €	6.886,46 €	1.104,04 €	30.719,52 €	4.442,80 €	12.234,57 €	22,76	RECHAZADA	RECHAZADA
8	UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS DE MEDITERRANEO SL	8.895,64 €	39.539,75 €	1.950,00 €	1.915,00 €	78.991,97 €	9.842,52 €	5.512,00 €	5.751,56 €	213.358,01 €	49.226,36 €	14.577,00 €	1.119,60 €	27.540,00 €	9.177,80 €	16.554,50 €	33,65	ADMITIDA	33,65

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP


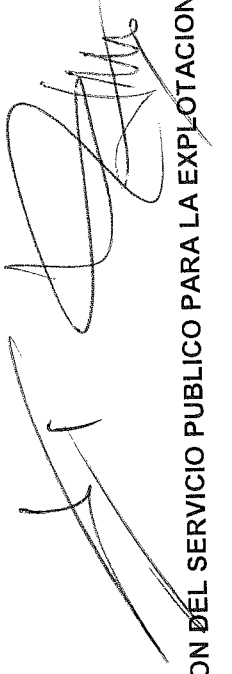
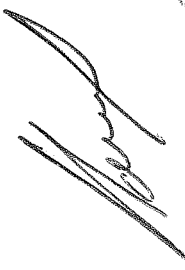
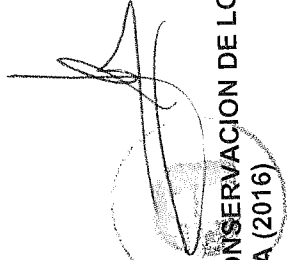


**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATISTA	APARTADO 1º OF. ECONOMICA				CALCULO S/DATOS OF. TECNICA																		
	COEFICIENTES DE BENEFICIO				ASIGNACIONES FIJAS																		
	K <sub>A</sub>	K <sub>B</sub>	K <sub>V</sub>	K <sub>mes</sub>	A = K <sub>A</sub> *a			B = K <sub>B</sub> *b			a			b			A = K <sub>A</sub> *a			B = K <sub>B</sub> *b			
				SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES		
1	1,0100	1,0100	1,0100	1,0100	285.820,84 €	61.633,90 €	96.025,35 €	227.974,45 €	81.786,95 €	139.466,49 €	285.820,84 €	61.633,90 €	96.025,35 €	227.974,45 €	81.786,95 €	139.466,49 €	285.820,84 €	61.633,90 €	96.025,35 €	227.974,45 €	81.786,95 €	139.466,49 €	
2	1,0030	1,0020	1,0010	1,0010	237.184,73 €	69.956,88 €	117.450,29 €	187.497,29 €	66.128,35 €	120.058,90 €	237.184,73 €	69.956,88 €	117.450,29 €	187.497,29 €	66.128,35 €	120.058,90 €	237.184,73 €	69.956,88 €	117.450,29 €	187.497,29 €	66.128,35 €	120.058,90 €	
3																							
4	1,0010	1,0010	1,0010	1,0010	274.394,11 €	63.164,54 €	99.641,55 €	207.956,94 €	91.809,45 €	105.640,74 €	274.394,11 €	63.164,54 €	99.641,55 €	207.956,94 €	91.809,45 €	105.640,74 €	274.394,11 €	63.164,54 €	99.641,55 €	207.956,94 €	91.809,45 €	105.640,74 €	
5	1,0020	1,0020	1,0020	1,0020	261.614,18 €	53.293,65 €	95.601,51 €	286.222,27 €	86.291,94 €	79.709,36 €	261.614,18 €	53.293,65 €	95.601,51 €	286.222,27 €	86.291,94 €	79.709,36 €	261.614,18 €	53.293,65 €	95.601,51 €	286.222,27 €	86.291,94 €	79.709,36 €	
6	1,0100	1,0100	1,0100	1,0500	259.492,47 €	65.590,58 €	97.879,21 €	230.213,19 €	106.838,65 €	134.994,85 €	259.492,47 €	65.590,58 €	97.879,21 €	230.213,19 €	106.838,65 €	134.994,85 €	259.492,47 €	65.590,58 €	97.879,21 €	230.213,19 €	106.838,65 €	134.994,85 €	
7																							
8	1,0100	1,0100	1,0100	1,0100	300.506,23 €	60.185,17 €	104.902,43 €	206.360,59 €	88.438,30 €	105.031,16 €	300.506,23 €	60.185,17 €	104.902,43 €	206.360,59 €	88.438,30 €	105.031,16 €	300.506,23 €	60.185,17 €	104.902,43 €	206.360,59 €	88.438,30 €	105.031,16 €	

**Consorcio de Aguas**  
 Oficinas Centrales: Santa Susana, 16 - 33000 OVIEDO  
 Telf: 985 96 91 95 Fax: 985 96 41 51

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP

**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATIST A	CONCORDANCIA APARTADO 2º OF. ECONOMICA (Cei)										CONCORDANCIA APARTADO 3º OF. ECONOMICA (Cvi)									
	ASIGNACIONES FIJAS					ACEPTACION/RECHAZO	ASIGNACIONES VARIABLES					ASIGNACIONES VARIABLES					ACEPTACION/RECHAZO			
	A = K <sup>a</sup> *a		B = K <sup>b</sup> *b				VI	Vf	vg	gis	cic	clc	VI	Vf	vg	gis		cic	clc	
	SISTEM A	RIBAD EDEVA	LLANES	SISTEM A	RIBADE DEVA	LLANES														
1	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	14,44 €	14,69 €	44,00 €	480,73 €	630,00 €	725,00 €	1.000,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA		
2	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	13,793 €	14,303 €	13,969 €	160,000 €	419,300 €	913,000 €	899,250 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA		
3	RECHAZADA																			
4	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	14,65 €	18,86 €	44,00 €	248,00 €	640,00 €	302,19 €	366,75 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA		
5	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	15,87 €	15,93 €	35,20 €	241,00 €	675,00 €	593,33 €	511,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA		
6	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	30,970 €	31,970 €	43,59 €	366,00 €	750,00 €	657,49 €	592,50 €	ACEPTADA	ACEPTADA	RECHAZADA	ACEPTADA	RECHAZADA		
7	RECHAZADA																			
8	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	14,780 €	15,830 €	13,02 €	296,67 €	368,00 €	725,00 €	778,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA		

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP

**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATISTA		MO1	MO2	MO3	MO4	MO5	MO6	MO7	MO8	MO9	MO10	MO11	MO12	MO13	MO14	MO15
1	CADAGUA	8.745,00 €	32.355,05 €	1.524,08 €	1.610,00 €	55.109,52 €	9.450,00 €	5.800,00 €	5.600,00 €	208.447,39 €	37.671,30 €	14.312,32 €	1.086,12 €	18.099,20 €	2.374,40 €	14.868,30 €
2	FCC AGUALIA, S.A.	8.989,20 €	39.934,70 €	1.995,00 €	1.996,00 €	79.968,00 €	9.850,00 €	5.987,00 €	5.996,00 €	249.891,63 €	49.958,00 €	15.000,00 €	1.194,00 €	27.960,00 €	14.946,00 €	19.997,00 €
3	DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	RECHAZADA														
4	S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT)	8.754,72 €	37.357,18 €	589,66 €	2.000,00 €	79.954,04 €	6.622,62 €	4.979,00 €	5.920,04 €	249.203,35 €	49.538,51 €	14.183,19 €	1.161,38 €	27.828,50 €	7.155,47 €	14.998,80 €
5	SOCAMEX, S.A.U.	10.686,61 €	24.572,63 €	361,25 €	1.668,46 €	46.208,46 €	5.307,69 €	4.786,27 €	6.825,83 €	216.292,27 €	59.781,52 €	9.529,83 €	2.241,24 €	29.125,12 €	5.412,92 €	16.452,30 €
6	ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, SAU. (I)	6.600,51 €	43.501,02 €	1.131,82 €	3.431,28 €	84.616,56 €	7.035,93 €	5.416,13 €	8.130,07 €	214.334,31 €	68.333,34 €	14.554,62 €	2.987,78 €	27.988,80 €	5.873,00 €	14.554,80 €
7	UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA) - OXITAL EXPANA, SL	RECHAZADA														
8	UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS MEDITERRANEO SL	8.895,64 €	39.585,75 €	1.950,00 €	1.915,00 €	78.991,07 €	9.842,52 €	5.512,00 €	5.751,56 €	213.358,02 €	49.326,36 €	14.577,00 €	1.119,60 €	27.540,00 €	9.177,80 €	16.954,50 €

**Consortio de Aguas**  
 Oficinas Centrales: 15-33007 OVIEDO  
 Telf: 985 96 61 95 Fax: 985 96 41 51

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP

**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATISTA	CONCORDANCIA APARTADO 4º OFERTA ECONOMICA (Cmej)															AP 5º OF. ECONOMICA. COEFICIENTE Ω	ACEPTACION/ RECHAZO GRAL	
	MEJORAS OBLIGATORIAS																	
	MO1	MO2	MO3	MO4	MO5	MO6	MO7	MO8	MO9	MO10	MO11	MO12	MO13	MO14	MO15			ACEPTACION/ RECHAZO
1 CADAGUA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	0,99	ACEPTADA
2 FCC AQUALIA, S.A.	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	1,00	ACEPTADA
3 DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	RECHAZADA																	
4 S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT)	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	1,00	ACEPTADA
5 SOCAMEX, S.A.U.	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	0,99	ACEPTADA
6 ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, SAU. (1)	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	1,00	RECHAZADA
7 UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA) - OXITAL EXPANA, SL	RECHAZADA																	
8 UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS MEDITERRANEO SL	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	0,98	ACEPTADA

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP



**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE LLANES Y RIBADEDEVA (2016)**

CONTRATISTA	VALORACION												PTOS	PTOS TOTAL	BAJA %				
	ASIG. FIJAS (Ceil)			ASIG. VARIABLES (Cvi)					(Cmej)		IMPORTE TEORICO ECONOMICO DE CADA OFERTA SIN IVA (VeI)	DESPO PORCION				5% SUP MEDIA			
	SISTEMA	RIBADEDEVA	LLANES	Total vbles afectado por Kv	Cg GIS	Cic Inspección y limpieza	Total gis y limp afectado por Kv	MEJORAS OBLIGATORIAS	Total mejoras afectadas por Kmej										
1	CADAGUA	513.785,29 €	143.420,85 €	235.491,83 €	32.663,50 €	32.990,14 €	25.200,00 €	34.500,00 €	60.297,00 €	417.052,68 €	421.223,21 €	4.184.312,64 €	ACEPTADA	4.184.312,64 €	42,73	72,14	20,06%		
2	FCC AQUALIA, S.A.	424.682,01 €	136.085,24 €	237.509,19 €	25.628,75 €	25.654,38 €	16.772,00 €	36.245,00 €	53.070,02 €	533.657,53 €	534.191,19 €	3.882.984,45 €	ACEPTADA	3.882.984,45 €	55,00	91,76	25,82%		
3	DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.																		
4	DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT) S.A.	482.549,01 €	154.968,99 €	205.282,29 €	33.604,00 €	33.637,60 €	25.600,00 €	13.378,60 €	39.017,58 €	507.446,50 €	507.953,95 €	4.052.723,09 €	ACEPTADA	4.052.723,09 €	48,09	80,04	22,57%		
5	SOCAMEX, S.A.U.	548.408,90 €	139.758,18 €	175.470,29 €	33.234,50 €	33.300,97 €	27.000,00 €	22.086,60 €	49.184,77 €	439.252,41 €	440.130,91 €	4.077.069,03 €	ACEPTADA	4.077.069,03 €	47,10	75,48			
6	ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, S.A.U. (1)	492.007,79 €	172.427,23 €	232.874,06 €	59.968,50 €	60.568,19 €	30.000,00 €	24.999,80 €	55.549,80 €	507.489,97 €	532.864,47 €	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
7	UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENS E, S.A. (FACSA) - OXITAL EXPANA, SL																		
8	UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS MEDITERRANEO SL	508.950,43 €	149.507,86 €	210.983,90 €	27.148,50 €	27.419,99 €	14.720,00 €	30.060,00 €	45.227,80 €	484.096,82 €	488.937,79 €	4.121.534,25 €	ACEPTADA	4.121.534,25 €	45,29	78,94	33,2126%		

**Consortio de Aguas**

Oficinas Centrales: Santa Susana, 15 - 33007 OV EDO  
Tel.: 985 96 61 95 - Fax: 986 96 41 51

(1) Excluida en base a lo previsto Cláusula 8.3. PCAP

Coste mínimo: 3.882.984,45 €  
 Coste medio: 4.063.724,69 €  
 Condición Oferta desproporcionada: 3.860.538,46 €  
 5% superior al coste medio: 4.266.910,93 €  
 A calcular en caso de oferta desproporcionada Nueva media: 4.063.724,69 €  
 Nueva desproporcionada: 3.860.538,46 €

En base a ello, la mesa de contratación acuerda:

**Primero.-** Declarar excluida la oferta presentada por la empresa ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, SAU, conforme a lo establecido en la cláusula 8.3 del PCAP, al darse una discrepancia de 2 euros entre los datos aportados en la fase técnica (368,00) y la económica (366,00) en el concepto Vg (Precio unitario correspondiente al tratamiento y transporte de los grasas producidos en la EDAR, cuando éstas sean consideradas como RTP's en €/t.). Y lo previsto en el apartado tercero (3º) de la proposición económica (anexo 3), donde se establece: *"Importes ofertados como ASIGNACIONES VARIABLES (V), antes de aplicar el coeficiente de beneficio Kv, e I.V.A., para los conceptos objeto del contrato incluidos como asignación variable, y abonables a los precios unitarios que se indican, contra las cantidades que figuren en la factura expedida por el gestor final en el caso de los residuos, y contra la longitud real obtenida del sistema GIS del Consorcio, I.V.A no incluido. (Los precios unitarios obligatoriamente deberán coincidir con los estudiados y justificados en la documentación técnica, en caso contrario la oferta será desestimada)".*

**Segundo.-** Proceder a la clasificación de las las proposiciones presentadas por orden decreciente, considerando la suma de las valoraciones de la propuesta técnica y de la económica, que resulta:

		PUNTUACION TECNICA			5% SUP MEDIA	PTOS	PTOS TOTAL	BAJA %
		PTOS OBTENIDOS	ADMISION/EXCLUSION	PTOS FINAL		OFERTA ECONOMICA		
1	FCC AQUALIA, S.A.	36,76	ADMITIDA	36,76	3.882.984,45 €	55,00	91,76	25,82%
2	S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT)	31,95	ADMITIDA	31,95	4.052.723,09 €	48,09	80,04	22,57%
3	UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS MEDITERRÁNEO SL	33,65	ADMITIDA	33,65	4.121.534,25 €	45,29	78,94	21,26%
4	SOCAMEX, S.A.U.	28,38	ADMITIDA	28,38	4.077.069,03 €	47,10	75,48	22,11%
5	CADAGUA	29,41	ADMITIDA	29,41	4.184.312,64 €	42,73	72,14	20,06%

**Tercero.-** Proceder a elevar propuesta a la Presidenta como Órgano de contratación para que proceda a requerir a FCC AQUALIA, S.A. licitador cuya oferta



resulta la más ventajosa, sumados los puntos de las fases técnica y económica para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 19 del PCAP, presente:

a) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- a.1. Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- a.3. Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- a.4. Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración

responsable.

- b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva** a que se refiere la cláusula 20 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 95, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el adjudicatario opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.

- c) **Documentación justificativa de haber suscrito las pólizas de seguro específicas** durante toda la vigencia del presente contrato y las instalaciones objeto de explotación, conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en su Anejo 7, el cual se reproduce a continuación:

#### **1.- CONDICION PRELIMINAR**

Sin perjuicio de la responsabilidad bajo contrato, y sin que estas cláusulas limiten la misma, el Contratista contratará y mantendrá vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante el curso del presente contrato y con compañías de reconocido prestigio y en términos y condiciones de cobertura a satisfacción del Consorcio de Aguas de Asturias, los seguros descritos a continuación.

Las cuantías de dichos seguros nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes.

No se aceptarán seguros generales de empresa, debiendo contratarse seguros específicos para las instalaciones objeto del contrato.

En caso de que en alguna de las pólizas se establezca algún tipo de franquicia, esta deberá limitarse a 15.000,00 € en el caso del seguro de responsabilidad civil por contaminación, 60.000,00 € en el caso del seguro de Todo Riesgo, y 3.000,00 € en el caso de los seguros de responsabilidad civil, siendo asumidas en caso de siniestro íntegramente por el adjudicatario.

El Contratista actuará como Tomador del Seguro y asegurado.

El Consorcio de Aguas de Asturias y su personal tendrán la Condición de asegurados sin perder su condición de terceros.

Los seguros deberán suscribirse con renuncia expresa al derecho de repetición.



Todas las pólizas tendrán un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.

## **2.- SEGUROS A CONTRATAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

### **2.1.- Seguro de Todo Riesgo Daño Material**

Para cubrir los daños materiales causados a los edificios e instalaciones, tanto principales como auxiliares, centros de transformación, instalaciones informáticas, mobiliario y cualquier otro bien o elementos que formen parte o se empleen en la explotación de las instalaciones objeto del contrato de Gestión de Servicio Público adjudicadas para su explotación, conservación y mantenimiento.

También serán cubiertos los bienes propiedad de terceras personas en ausencia de otra póliza, así como planos, ficheros, archivos etc. Vehículos a motor en reposo dentro de las instalaciones incluidos los de los empleados, y personal del Consorcio de Aguas.

La póliza contratada deberá ser una del tipo Todo Riesgo Daño Material.





La suma Asegurada cubrirá el 100% del valor de reconstrucción o reemplazo de los bienes asegurados, objeto de este contrato.

Dentro de los límites que se establezcan en el contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por **TODOS LOS RIESGOS** no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo se indemnizarán:

- Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad y/o el Asegurado para impedir, cortar o extinguir el siniestro.
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aun cuando no haya logrado el fin perseguido.
- Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
- El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.
- La reclamación de daños ocasionados al Consorcio de Aguas de Asturias por un tercero identificado.

Además se cubrirá con carácter enunciativo pero no limitativo:

- 
- 
- 
- 
- Todo Riesgo Daño Material 100%
  - Huelga, motín, conmoción civil
  - Actos de vandalismo o malintencionados
  - Robo y Expoliación
  - Riesgos Extraordinarios amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros
  - Daños Eléctricos
  - Desescombro, Desembarre y Extracción de Lodos
  - Medidas de la Autoridad
  - Honorarios profesionales
  - Obtención de permisos y licencias
  - Gastos de Extinción
  - Gastos de Aminorción y salvamento
  - Bienes de terceros en Depósito
  - Bienes durante su construcción, instalación y montaje
  - Archivos, planos, ficheros, etc.
  - Cláusulas de aplicación :
    1. Margen automático 15%
    2. Valor de reposición

## **2.2.- Seguro de Responsabilidad Civil**

Tiene por objeto garantizar las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que según la normativa legal aplicable pueda corresponder directa, solidaria, mancomunada y/o subsidiariamente al Asegurado, por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, tal y como vienen definidos en la presente póliza, causados a terceros, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, en el desarrollo de la actividad asegurada.

Dentro siempre de los límites fijados en esta Póliza, correrán por cuenta del Asegurador:

- El abono a los perjudicados o sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad Civil del Asegurado de acuerdo a las garantías contratadas.
- La defensa y fianzas tal y como se recoge en el apartado siguiente de Riesgos Cubiertos.

Esta póliza tendrá un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.

Las actividades a contemplar serán como mínimo las siguientes:

- Gestión y explotación de la Depuración de Aguas Residuales e instalaciones asociadas en el sistema de colectores (aliviadero,



bombeos, conducciones, etc.).

- Proyección, dirección, construcción, instalación, reparación y mantenimiento de las obras de ingeniería necesarias para el ejercicio de su actividad.
- Instalación, conservación, mantenimiento de las instalaciones de redes de saneamiento.

Las garantías a contratar serán como mínimo:

### **2.2.1 Responsabilidad Civil de Explotación (operación y mantenimiento):**

Para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias de los que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de la actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones, propiedad y uso de las mismas, así como las acciones propias y de terceras personas de las que deba responder. Asimismo deberá cubrir la responsabilidad subsidiaria de Contratistas y subcontratistas que intervengan en la explotación además del adjudicatario.

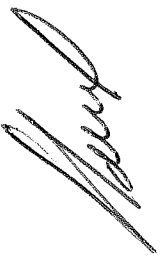
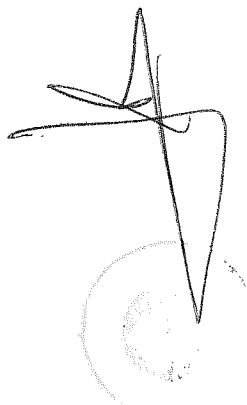
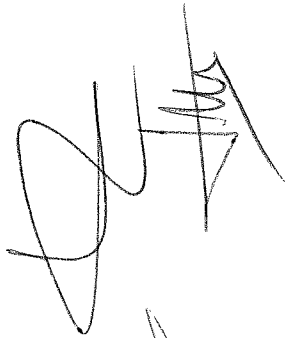

La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, le sea exigida al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias, por la realización de los trabajos objeto del contrato, durante su ejecución, así como los actos u omisiones propios o de sus empleados, incluidos los técnicos (arquitectos, ingenieros, etc...) o de las personas de quienes legalmente deba responder, pero con ocasión del desempeño de las funciones o cometidos encomendados en razón de sus empleos o cargos.

La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias por los daños causados por contratistas, subcontratistas y, en general, quienes actúan por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.

Los Daños causados a terceras personas que ocasionalmente y con autorización, se encuentren en los recintos de las instalaciones, tales como visitantes, clientes, suministradores y, en general, todas aquellas personas que no dependan de hecho o de derecho del Asegurado.

#### Las responsabilidades imputables al Asegurado:

- Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga y recogida, transporte distribución de materiales, mercancías o productos que sean objeto del proceso de explotación, bien realizadas por personal o vehículos propios del Asegurado o de terceros.

- 
- 
- 
- 
- Con ocasión del empleo de maquinaria, grúas vehículos o utillaje de uso industrial.
  - Responsabilidad cruzada, entendiéndose por tal la que pudiera ser imputable al Asegurado por los daños materiales ocasionados por el Asegurado a las obras o trabajos realizados por otros contratistas independientes o por subcontratistas de estos últimos, así como los producidos a sus bienes, maquinaria y equipos.
  - Los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.
  - En el caso de la realización de obras de reforma, ampliación, acondicionamiento, reparación o instalación en recintos propiedad de terceros, siempre que no se trate de trabajos parciales que formen parte de una obra general, el seguro deberá amparar las consecuencias de los daños materiales ocasionados a las partes no afectadas directamente por dichas obras o trabajos.

El Asegurador, asumirá la defensa del Asegurado, frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del Asegurado como civilmente responsable, en un siniestro cubierto por la póliza.

La responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción de los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

Se deberá amparar la responsabilidad civil patronal con un sublímite por víctima no inferior a 240.000 € por víctima.

### **2.2.2 Responsabilidad Civil Patronal**

Por los daños personales sufridos por los trabajadores en nómina, en prácticas, cursillista, en formación o empleados a través de la empresa de trabajo temporal.

Subsidiariamente por los daños personales sufridos por los empleados de los contratistas o subcontratistas.

Por los daños corporales sufridos por el personal con contrato mercantil que actúe bajo la supervisión y tutela del Asegurado en un proyecto concreto.

### **2.2.3. Responsabilidad Civil Post Trabajos.**

La responsabilidad civil del Asegurado por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, causados a terceros por





las obras o trabajos objeto de la actividad del Asegurado, con posterioridad a la fecha de terminación o entrega de dichas obras o trabajos.

Reclamadas durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de terminación de la misma

#### **2.2.4 Responsabilidad Civil Por contaminación Súbita y Accidental**

La responsabilidad civil del Asegurado por los daños personales, materiales, y sus perjuicios consecuenciales, causados involuntariamente a terceros por contaminación, pero única y exclusivamente cuando dicha contaminación sea debida a un hecho repentino, identificado, no intencionado y accidental, que se desvíe del proceso normal de almacenamiento, producción o trabajo propio de la actividad asegurada.

Estas pólizas tendrán un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.

Comprenderá al menos la Contaminación Asegurada que tenga su origen en alguno de los siguientes hechos:

- a) Incendio, explosión o caída de rayo.
- b) Operaciones de carga y descarga.
- c) Derrame o pérdida de fluidos, que sea consecuencia de rotura o avería de instalaciones o partes de instalaciones.
- d) Dispersión de la masa de residuos producidos, ya sea por pérdida de estabilidad o por desbordamiento, desmoronamiento, deslizamiento o rotura de tolvas o contenedores, invadiendo dichos residuos la superficie de terrenos que queden fuera de los límites del recinto de la instalación asegurada.
- e) Emanación de gases, pudiendo limitarse en este caso la cobertura a la responsabilidad por los daños corporales que cause la emanación.
- f) Pérdidas o falta de estanqueidad de recintos, vasos, conductos, canalizaciones, etc. a consecuencia de inadecuada construcción, ineficiencia o deterioro o por daño causado por operaciones u otros agentes.

La cobertura será eficaz cualquiera que sea el plazo transcurrido entre el inicio de las emisiones y el descubrimiento de la contaminación asegurada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para "Delimitación temporal de la cobertura" que son el periodo de contrato de explotación, y hasta 24 meses después de su vencimiento o finalización.

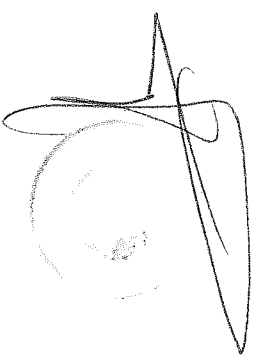


### **2.2.5 Responsabilidad Civil Locativa**

Derivada del uso y ocupación de inmuebles propiedad de terceros.

### **2.2.6 Responsabilidad Civil Subsidiaria de Vehículos a Motor no propios.**

Subsidiariamente por la circulación de vehículos terrestres de motor utilizados ocasionalmente a su servicio y respecto de los cuales el mismo Asegurado no tuviera calidad de propietario, tenedor o poseedor.



### **2.2.7 Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.**

Subsidiariamente, por la responsabilidad civil del Asegurado por hechos derivados de la actuación de sus contratistas o sub-contratistas.

### **2.2.8 Responsabilidad Civil Profesional**

Responsabilidad civil profesional del personal técnico, titulado y cualificado empleados de la empresa asegurada, por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales así como los daños patrimoniales primarios, causados a terceros, derivada de su actuación para la misma, con exclusión de cualquier responsabilidad que se derive de actuaciones privadas o por cuenta de terceros ajenos al asegurado.

Esta cobertura se refiere exclusivamente a reclamaciones de terceros, y no a los daños que se ocasionen a los bienes e instalaciones propiedad del Asegurado.

Queda totalmente excluida la responsabilidad civil profesional de los directivos y/o consejeros de la sociedad asegurada



### **2.2.9 Bienes de Empleados**

Daños Materiales a los efectos personales de los empleados del asegurado, incluidos los vehículos en reposo, propiedad de los mismos dentro de los recintos propiedad del tomador y/o asegurado.

### **2.2.10 Garantía para RC derivada de UTEs (Uniones Temporales de Empresas)**

Si los trabajos se encuentran repartidos según especialidades, prestaciones parciales o tramos concretos de construcción o montaje, el asegurador responderá únicamente de los daños que haya ocasionado el asegurado, hasta el total de la suma asegurada.

Si no se encuentran repartidos en el sentido anteriormente mencionado, el asegurador indemnizará en función de la cuota que corresponda a la participación del asegurado en la UTE.

Si no existiere tal reparto se considerará como parte proporcional la que corresponda al número de partícipes en la UTE.



### **2.2.11 Garantía de Defensa**

La defensa del asegurado, incluso contra reclamaciones infundadas, en cualquier procedimiento judicial, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del asegurado como civilmente responsable, a cuyo efecto el asegurador designará los letrados y procuradores que defenderán a aquel.

La defensa del asegurado por los abogados y procuradores en los procedimientos que se les siguiera aún después de liquidadas las responsabilidades civiles.

En los procedimientos criminales que se deriven de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado, si así lo solicita, podrá llevar a cabo la defensa de los inculcados, previa autorización de la compañía.

La constitución de las fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar su responsabilidad civil.

La constitución de la fianza que en causa criminal se les exigiera para asegurar su libertad provisional.

La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal les fuera pedida como garantía de las responsabilidades pecuniarias.

El pago de todos los costes y gastos judiciales y extrajudiciales que sobrevinieran a consecuencia del siniestro.

### **2.2.12 Liberación de gastos.**

Dentro del límite general

### **2.3.- Seguro de Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental**

Tiene por objeto garantizar las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil y/o de la Responsabilidad Medioambiental que, directa, solidaria, mancomunada y/o subsidiariamente pueda corresponder al Asegurado, como consecuencia de un Daño Medioambiental, Amenaza Inminente de Daños, Daño Personal, Daño Material y los Perjuicios Consecuenciales derivados de los mismos, se ocasionen a un Tercero y/o a bienes de dominio público y/o a Reclamación conforme a la Ley 26/2007, de 23 de octubre de 2007 y/o a una Normativa Medioambiental.

#### **2.3.1 Riesgos cubiertos.**

##### **Responsabilidad Medioambiental**

Se garantizan las consecuencias económicas y/o el coste de las obligaciones derivadas de un Daño Medioambiental y/o una Amenaza Inminente de Daños originados en, sobre, bajo o emanados de las Situaciones de Riesgo, y que sean a consecuencia de:



### **Reparación primaria, complementaria y compensatoria**

Los Gastos de Reparación efectuada por primera vez contra el Asegurado durante el Periodo de Seguro y que sea imputable al Asegurado conforme a la Ley 26/2007, de 23 de octubre de 2007, sobre Responsabilidad Civil Medioambiental y/o una Normativa Medioambiental.

### **Gastos de Prevención**

Los Gastos de Prevención en que deba incurrir el Asegurado en función de la Normativa Medioambiental que sea de aplicación.



### **Gastos de Evitación**

Los Gastos de Evitación en que deba incurrir el Asegurado en función de la Normativa Medioambiental que sea de aplicación.

### **Responsabilidad Civil por Contaminación**

Se garantizan las consecuencias económicas derivadas de una Reclamación efectuada por primera vez contra el Asegurado durante el Período de Seguro por Daños Personales, Daños Materiales y los Perjuicios Consecuenciales de los mismos, ocasionados a un Tercero como consecuencia de una Contaminación originada en, sobre, bajo o emanados de las Situaciones de Riesgo.

Asimismo, quedan cubiertos bajo esta garantía los Gastos de Emergencia incurridos por el Asegurado tal y como se definen en la presente Póliza.



### **Gastos de Limpieza**

Gastos de Limpieza fuera de las situaciones propias

Se garantizan los Gastos de Limpieza derivados de un Daño Medioambiental, Amenaza Inminente de Daños, Daño Material y/o Contaminación originada en las Situaciones de Riesgo.



### **Gastos de Limpieza en situaciones propias**

Se garantizan los Gastos de Limpieza derivados de un Contaminación originados en, sobre o bajo las Situaciones de Riesgo y que dicha Contaminación sea consecencial de un hecho súbito y accidental, siempre y cuando se notificase dicha contaminación al correspondiente organismo público, de conformidad con las leyes medioambientales aplicables durante el período del seguro.



### **Gastos derivados de un Siniestro**

Serán por cuenta del Asegurador:

- Defensa y Fianzas: Los gastos de defensa, investigación, peritación o apelación derivados de una Reclamación, así como los gastos de oposición a cualesquiera pretensiones de la Administración Pública



competente en relación al alcance o extensión de los Gastos de Reparación conforme a la Ley 26/2006, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y/o leyes locales equivalentes.

- Las costas y gastos judiciales, extrajudiciales o administrativo inherentes al Siniestro y/o a la Reclamación, incluso frente a reclamaciones infundadas, siempre y cuando el objeto de la Reclamación esté cubierto por la Póliza.
- Asimismo, el Asegurador también asume, bajo el límite establecido en Póliza, los gastos de defensa del Asegurado en los procedimientos penales que se le siguieran, por hechos cometidos involuntariamente dentro del riesgo objeto del seguro, que lleven aneja una eventual responsabilidad cubierta por la Póliza, y ello aún después de liquidadas las responsabilidades civiles.
- La constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado, o al causante del accidente, en el curso de los procedimientos cuyos gastos vayan por cuenta del Asegurador tanto para garantizar una eventual responsabilidad civil, como para decretar la libertad provisional de un Asegurado. Decretada por el juzgado o tribunal una responsabilidad penal pecuniaria (multas o costas) por hechos no dolosos, el responsable o el Asegurado vendrán obligados a reintegrar al Asegurador la cantidad correspondiente a la fianza prestada. Asimismo, la pérdida de la fianza constituida para responder de la comparecencia del procesado, debida a su incomparecencia, obligará a éste o al Asegurado a su reintegro.

### **Gastos de Restauración/Sustitución**

Todos los costes razonables y necesarios en los que hubiera incurrido el asegurado el consentimiento previo por escrito del asegurador, consentimiento que éste no podrá denegar o retrasar injustificadamente-, con el objeto de reparar, rehabilitar o reemplazar bienes inmuebles o muebles para devolverles sustancialmente al mismo estado que se encontraban con anterioridad a la realización de los gastos de limpieza. Los gastos de restauración no incluirán los costes asociados a mejoras o acondicionamientos.

### **Garantías Adicionales Cubiertas**

- Extensión para Tratamiento de Aguas: Se garantizan las consecuencias económicas derivadas de una Contaminación originada en las Situaciones de Riesgo provocada por cualquier hongo o materia bacteriana que se produzca a través de la liberación de esporas o la división de células, incluyendo a título meramente

enunciativo y no limitativo, moho, hongos y virus, independientemente de que se trate o no de un hongo vivo.

- Tanques Subterráneos: A efectos de esta Garantía Adicional y en derogación parcial de la exclusión de Tanques de Almacenamiento Subterráneo, se incluye cualquier Tanque de Almacenamiento Subterráneo dentro de las Situaciones de Riesgo que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
  - Antigüedad de la última prueba de estanqueidad superada de manera satisfactoria, cuando sea legalmente exigible: máximo 5 años.
  - Antigüedad máxima del tanque: 20 años.
  - Capacidad máxima: 30.000 litros.

### 3.- CONDICIONES COMUNES A LAS PÓLIZAS REQUERIDAS

1. Suscribir y mantener pólizas de seguro específicas (**En ningún caso serán admitidas pólizas generales de empresa**) para el contrato e instalaciones objeto de este pliego.
2. En las pólizas de **responsabilidad civil no se admitirán franquicias superiores a 3.000,00 €**,
3. En las pólizas de **responsabilidad civil por contaminación no se admitirán franquicias superiores a 15.000,00 €**.
4. En las pólizas de **todo riesgo daños materiales no se admitirán franquicias superiores a 60.000,00 €**,
5. Las pólizas de seguros solicitadas deberán nombrar al Consorcio de Aguas de Asturias como Asegurado Adicional sin perder su condición de tercero.
6. Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario proveerá al Consorcio de Aguas de Asturias de copia de las pólizas contratadas conforme a lo establecido en este pliego.
7. El coste de los seguros solicitados será a cargo del adjudicatario en todos los casos, así como las franquicias en caso de siniestro.
8. Las valoraciones de las obras que constituyen las instalaciones objeto de gestión se recogen en la Prescripción 9 del PPTP.
9. El adjudicatario queda obligado a informar por escrito al Consorcio de Aguas de Asturias de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados

GARANTÍAS COBERTURA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	LÍMITES
Cobertura básica	100 %



Desembolsos complementarios: Medidas de la autoridad o el asegurado para cortar o extinguir el siniestro, impedir su propagación o aminorar consecuencias. Transporte de los bienes siniestrados en caso de siniestro. Menoscabo que sufran los bienes a consecuencias de la aplicación de las medidas anteriores. Valor de los bienes desaparecidos en caso de siniestro.	100 %
Coberturas adicionales: - Desescombro, demolición, desmantelamiento, apuntalamiento, traslado de restos, tasas de vertedero. - Desembarre y extracción de lodos, gastos de limpieza y reparación. - Obtención de permisos y licencias para reconstruir los bienes dañados. - Asistencia de bomberos, gastos de extinción y salvamento. - Gastos de salvamento y reembolso de los costes desembolsados para aminorar el siniestro.	150.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 €
Otras garantías: - Bienes del personal de la empresa - Archivos, planos, ficheros, títulos, valores - Honorarios de profesionales - Vehículos en reposo - Bienes temporalmente desplazados - Bienes del tomador/asegurado en poder de terceros - Bienes de terceros en depósito - Bienes durante construcción, instalación y montaje - Daños eléctricos ocasionados a los bienes asegurados - Robo y expoliación (por siniestro y situación)	60.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 € 150.000 € 300.000 € 300.000 €
Otras prestaciones: - Margen automático sobre las sumas aseguradas - Compensación de capitales - Errores u omisiones	20 % Incluido Incluido
Formas de aseguramiento - Valor de reposición	Incluido
<b>GARANTÍAS COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	
Responsabilidad Civil de explotación: - General de la actividad - Transporte, carga y descarga - Subsidiaria del contratista y subcontratistas Incluido Responsabilidad Civil cruzada y únicamente para daños cruzados: Incluido - Responsabilidad Civil Explotación Incluido - Responsabilidad Civil Patronal Incluido - Sublímite por Víctima Patronal 240.000 € - Responsabilidad Civil Productos Incluido - Responsabilidad Civil Profesional Incluido - Bienes de Empleados 100.000 € por Siniestro - Responsabilidad Civil Post-Trabajos Incluido - Contaminación Súbita y Accidental Incluido - Defensa y Fianzas general Includa dentro del límite - Liberación de Gastos general Includa dentro del límite	3.000.000 € por siniestro/año
<b>GARANTÍAS COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN</b>	

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

- Responsabilidad Civil de contaminación accidental y gradual (Límite agregado para todas las coberturas). - Responsabilidad Medioambiental Incluido - Gastos de Reparación (primaria, complementaria y compensatoria) Incluido - Gastos de Prevención Incluido - Gastos de Evitación Incluido - Responsabilidad Civil por Contaminación Incluido - Responsabilidad por Actividades fuera de las situaciones de riesgo Incluido - Gastos de Limpieza de situaciones de terceros Incluido - Gastos de Limpieza de situaciones propias Incluido - Gastos derivados de un Siniestro Incluido - Tanques Subterráneos Incluido - Defensa y Fianzas Incluido	3.000.000 € por siniestro/año
--	-------------------------------------

**Por considerar este requisito OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL, resulta imprescindible la presentación de la documentación citada, constituyendo la no presentación de la misma causa de exclusión del procedimiento del adjudicatario.**

- d) Certificados emitidos por las compañías aseguradoras relativos al cumplimiento, por parte de las pólizas de seguro suscritas por el tomador específico de las mismas, en este caso el adjudicatario cuya oferta haya resultado la más ventajosa económicamente, se ajustan a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anejo n° 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y cubren específicamente todos y cada uno de los riesgos definidos en los Pliegos.

**Por considerar este requisito, OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL, resulta imprescindible la presentación de la documentación citada, constituyendo la no presentación de la misma causa de exclusión del procedimiento del adjudicatario.**

- e) Documentación justificativa de haber constituido una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, si procede, debiendo respetar los compromisos de participación figurados en la documentación administrativa presentada, así como su duración, que en ningún caso podrá ser inferior al de duración del contrato, incluidas sus prórrogas. Conforme a lo previsto en el artículo 59.1 del TRLCSP, en la redacción establecida por el artículo 42 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre,





de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que lo modifica, no será necesaria la formalización de la Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En caso de optar por la justificación de la constitución de la U.T.E. tras la adjudicación del expediente, este requisito debe acreditarse antes del trámite de formalización del contrato previsto en la cláusula 23 del presente Pliego, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 156.4 del TRLCSP, en relación con la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

- f) **Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. **El límite máximo para los gastos de licitación ascenderá a DOS MIL (2.000,00 €) EUROS.**
- g) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista** en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 26 del presente Pliego.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, y cuarenta minutos del expresado, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.